



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOYÀ Y LA ENTIDAD GRUPO EXCURSIONISTA MOYANÉS INDEPENDIENTE (GEMI) DE MOYÀ POR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL CINCUENTA ANIVERSARIO

SE REUNEN:

Por un lado el sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moià; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte el sr. Oleguer Fonts Barrachina, con DNI 77736355N, en su condición de presidente de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI), entidad legalmente constituida, con CIF G59986604 y domiciliada en la calle Remei s/n. Pabellón Polideportivo, de Moià.

Actúan ante mí, Joaquim Rosell López, secretario del Ayuntamiento de Moià, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios del Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que en el transcurso del año 1974 un grupo de jóvenes inquietos, a partir de la programación de las salidas de Moià-Francia y la expedición a los Picos de Europa, vieron la posibilidad de agruparse como a entidad y fomentar el excursionismo y el respeto por la montaña.

II.- Esteve Molist como primer presidente, junto con otros compañeros, promovieron actividades de iniciación de escalada (Montbrú, Montserrat y Pedraforca), cursillos de excursionismo dirigidos a niños, esquí, entre otros. Un gran hito de aquellos tiempos fue el inicio de la Caminata Popular por el Moianès. Esta tradición se ha mantenido, sin interrupción, en los últimos 36 años. Lo que le otorga el título de la caminata popular que más ediciones ha llevado a cabo en toda Cataluña.

III.- Actualmente, después de 50 años, el GEMI continúa formando parte del tejido social y cultural de la comarca. Promueve y potencia las actividades que se realizan en torno al montañismo en todas sus variantes: senderismo, alpinismo, escalada, esquí, carreras de montaña... En los últimos años el gran abanico de actividades que ofrece el GEMI requiere una agenda propia.

IV.- Que por todo lo anteriormente expresado el Grupo Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià y el Ayuntamiento de Moià entienden que el hecho de celebrar los 50 años de actividades de la entidad, es un hito a conmemorar y celebrar,



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

organizando toda una serie de actos a fin de darle especial relieve.

V.- Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moià y el Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià están interesados en colaborar en la organización de las diferentes actividades que se programen para conmemorar el 50 aniversario de la entidad.

En virtud de los antecedentes precedentes con dos partes:

PACTAN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià en los actos conmemorativos del 50 aniversario de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo.

TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

1. La entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas (actos conmemorativos del 50 aniversario de la entidad) de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Programar y organizar los actos o acciones destinadas a la conmemoración del 50 aniversario de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià.

3. En todo el material de difusión que editen los organizadores constará, en la forma que se determine, la participación del Ayuntamiento de Moià.

4. La entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià se hará cargo de los gastos derivados de la compra o alquiler de todas las infraestructuras y material extra que se necesite para llevar a cabo las actividades o actos programados y del que Ayuntamiento no disponga. En caso de que sea necesaria la contratación eventual de personal, su coste irá íntegramente a cargo de la entidad Grupo



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moia

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moia.

Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones estén debidamente inscritas en los distintos registros oficiales.
4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades receptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.
7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los seis años.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como apoyo económico a los actos conmemorativos del 50 aniversario de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià.
2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente el material, equipamiento, infraestructuras o espacios de propiedad municipal siempre que haya disponibilidad.
3. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de los actos programados con motivo de la celebración del 50 aniversario de la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià con los medios de que dispone (agendas de actividades, redes digitales, difusión vía web, etc...)

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la entidad Joventuts Musicals de Moià, por un importe de 3.000,00.-EUR (tres mil euros) como apoyo económico a la celebración de los actos conmemorativos del 50 aniversario de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 07.3410.48013

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la organización de los diferentes actos conmemorativos del 50 aniversario de la entidad Grup Excursionista Moianès Independent (GEMI) de Moià.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Una vez hayan concluido todos los actos conmemorativos del 50 aniversario, celebradores durante el año 2024, la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià, a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados con arreglo a los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el 30 de noviembre del año en curso.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

NOVENO: PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los distintos proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 .- EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite alguno de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras, subvenciones, ayudas, ingresos o



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

recursos para esta finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià comunicará al Ayuntamiento de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a la celebración de los actos de celebración del 50 aniversario de la entidad, acreditando que no existe sobrefinanciación en relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, habrá que reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen a la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ayuntamiento de Moià para otros proyectos de la entidad.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA: REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por la entidad Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimosexto. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado en fecha 17 de abril de 2020 y la Ordenanza General del Ayuntamiento de Moià aprobada en fecha 17 de abril de 2020.

DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que se tome conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.

Alcalde	El beneficiario, Grupo Excursionista Moianès Independiente (GEMI) de Moià



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moia

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Dionís Guiteras i Rubio	Oleguer Fonts, Barrachina, presidente
Doy fe, el Secretario	
Joaquim Rosell López	